



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Noviembre veintiuno de dos mil veintidós

ASUNTO:	EJECUTIVO
EJECUTANTE	FABIO FERNEY BETANCOUR QUICENO
EJECUTADO	OLGA LUCIA BOTERO ZULUAGA JULIANA QUICENO BOTERO RAMIRO DE JESUS QUINTERO ALZATE EDILBERTO PEÑA PUENTES
RADICADO	05001 31 03 015 2021-00076-00
ASUNTO	Rehacer notificación - requerimiento desistimiento tácito

Realiza notificación la apoderada de la parte actora el 10 de noviembre de 2022 a los correos electrónicos de los codemandados con copia a la dirección electrónica del Despacho en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, no obstante, no se tiene confirmación de entrega o lectura del mensaje por parte de los codemandados, por lo cual no se tendrá en cuenta dicha notificación.

Se hace saber al demandante que en la notificación se debe adjuntar la demanda como como mensaje de datos, los anexos e incluir el auto de mandamiento ejecutivo. Para este efecto, se allegará constancia de haber sido acusado el recibido o en su defecto confirmación de entrega y lectura del correo contentivo de la notificación, esto con el fin de evitar nulidades futuras.

Por lo cual, de conformidad con el artículo 317 del CGP, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia realice la notificación a los codemandados OLGA LUCIA BOTERO ZULUAGA, JULIANA QUICENO BOTERO, RAMIRO DE JESUS QUINTERO ALZATE y EDILBERTO PEÑA PUENTES tal como se dispuso en el auto de mandamiento ejecutivo del 05 de abril de 2021, so pena de tener por desistida la demanda

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64765f8189f723cc075a42c68184017615f0a005492a7b5cb2c215db1540de66**

Documento generado en 21/11/2022 10:56:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>